

2000
1er Centenario
del primer grito
libertario
con
social

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 2
2015763-06

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 788 /09

Sucre, 23 de Noviembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE GG813/09 de 05 de noviembre de 2009, el señor Ing. Alvaro Rojas C., ENCARGADO DE CAPACITACION -YANAPTI SRL, hace conocer al H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al Sr. Edsón F. Larrazabal Chavéz, ENCARGADO DE SISTEMAS, la realización del evento "INFORMATICA FORENSE - INFOFOR 2009", a realizarse en el Ilustre Colegio de Abogados de la ciudad de La Paz, los días JUEVES 19 Y VIERNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2009, de Hrs. 8:00 a 12:00 y de 14:30 a 19:30, dirigido a funcionarios del Departamento de Sistemas, Auditoría Interna, Riesgos, Operaciones, Asesores Legales, Supervisores, Oficiales de Seguridad y de Cumplimiento, Investigadores, Consultores y áreas afines, para el efecto se adjunta el programa especial y otros antecedentes.

Que, en Sesión Plenaria de 23 de noviembre de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos y con carácter de regularización, ha determinado aprobar la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios del señor Ing. Edson F. Larrazabal Chavéz, por su asistencia y participación en el evento "INFORMATICA FORENSE - INFOFOR 2009", que se realizó en el Ilustre Colegio de Abogados de la ciudad de La Paz, los días 19 y 20 de noviembre de 2009, sujeto a un programa especial, como se evidencia en los antecedentes.

Que, de acuerdo al inc. c) Art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los Servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada Servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el Art. 51 del citado Reglamento.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, mediante Resolución expresa, para los casos específicamente señalados, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, el atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización al señor Ing. Edson F. Larrazabal Chavéz, ENCARGADO DE SISTEMAS DEL H. CONCEJO MUNICIPAL por su asistencia y participación en el evento "INFORMATICA FORENSE - INFOFOR 2009", que se realizó en el Ilustre Colegio de Abogados de la ciudad de La Paz, los días 19 y 20 de noviembre de 2009, de Hrs. 8:00 a 12:00 y de 14:30 a 19:30, sujeto a un programa especial evento que estaba dirigido a

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



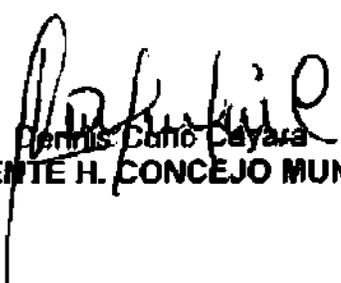
Página 2 de 2
RS/1778/09

funcionarios del Departamento de Sistemas, Auditoría Interna, Riesgos, Operaciones, Asesores Legales, Supervisores, Oficiales de Seguridad y de Cumplimiento, Investigadores, Consultores y áreas afines, como se establece en los antecedentes, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 18 al 21 de noviembre de 2009.

Art.2° Páguense PASAJES Y VIATICOS al Encargado de Sistemas del H. Concejo Municipal, que se indica en el Art. 1° de la presente Resolución, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la normativa sobre la materia, tomando en cuenta que el viaje se realizó VIA TERRESTRE.

Art.3°. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cacho Payara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL